



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 216-2013-CR/GRL

# Acuerdo de Consejo Regional

## Nº 216-2013-CR/GRL

Huacho; 26 de diciembre del 2013

**VISTO:** Carta Nro. 011-2013-CEPNUDDIGICPH/CR/GRL del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal; por la cual, solicita que se agende en sesión la aprobación del Dictamen de la “Comisión Especial sobre la solicitud de información del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por incumplimiento de las Gerencias Regionales competentes, en dar la información requerida por el Consejero Regional de la provincia de Huaura”, conformada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 268-2012-CR/GRL.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 191 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 27680, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Artículo 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nro. 27867, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, por Ordenanza Regional Nro.013-2010-CR-RL se aprobó el Reglamento Interno del Consejo Regional; el mismo que, en su Artículo 2 establece que el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadoras, de fiscalización de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional y de la gestión y conducta pública de los funcionarios del mismo, y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización Nro. 27783 y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nro. 27867, Ley Nro. 28968 y la Ley Nro. 29053, Ley que modifica la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales. Está integrado por los nueve Consejeros Regionales representantes de las provincias del Gobierno Regional de Lima elegidos de acuerdo a ley. En los documentos oficiales, el Consejo se denomina Consejo Regional de Lima;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 216-2013-CR/GRL

Que, el Artículo 44 del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 013-2010-CR-RL, dispone que las Comisiones Especiales se constituirán por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos que no corresponden a ninguna de las Comisiones Ordinarias que por su importancia o gravedad se hiciera necesaria. Son constituidas con fines culturales, protocolares o ceremoniales o para la realización de cualquier estudio especial o trabajo conjunto con comisiones del Gobierno Central, Gobierno Local u otro Gobierno Regional, según acuerde el Pleno;

Que, por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 268-2012-CR/GRL, se conformó la "Comisión Especial sobre la solicitud de información del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por incumplimiento de las Gerencias Regionales competentes, en dar la información requerida por el Consejero Regional de la provincia de Huaura"; en adelante Comisión Especial, designándose como Presidente al Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo; como Secretario al CPC Oswaldo Merino Espinal, Consejero Regional por la provincia de Huaral; y, como Miembros, al Lic. Hugo Fredy González Carhuavilca, Consejero Regional por la provincia de Huarochirí, y al Sr. Olmer Luis Torres Albornoz, Consejero Regional por la provincia de Oyón;



**De la documentación requerida por el Consejero Regional por la Provincia de Huaura:**

Que, según el Acuerdo de Consejo Regional N° 268-2012-CR/GRL, se tiene que la Comisión Especial se formó con la finalidad de investigar respecto a las razones por las cuales las Gerencias Regionales no brindaban la información requerida por el Consejero Regional por la Provincia de Huaura, respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Al respecto se tiene que el Consejero Regional ha solicitado la siguiente información:



- Mediante la Carta N° 202-2012-MAPGM-CRPH-GRL el Consejero por la Provincia de Huaura –y en ese entonces Presidente de la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Ética y Medidas Disciplinarias- solicitó una copia fedateada del Oficio N° 102-2012-GRL/SGRA-ORH, pedido que fue canalizado por Secretaría de Consejo Regional (Informe N° 2408-2012-GRL-SCR) hacia el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, debidamente recepcionado por dicha área el 02 de Octubre del 2012, el misma que fue respondido y absuelto por parte de dicha Oficina mediante el Informe N° 109-2012-GRL/SGRA-ORH, recepcionado por la Secretaría del Consejo Regional el 04 de Octubre del 2012.
- Mediante Carta N° 222-2012-MAPGM.CRPH-GRL, el Consejero por la Provincia de Huaura ha citado al Gerente General y Sub Gerente de Administración del Gobierno Regional de Lima a la Sesión de Consejo, a efectos que informen sobre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con detalle de lo siguiente:
  - Informe sobre el presupuesto, fuentes de financiamiento del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) del año 2011 al 2012.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 216-2013-CR/GRL

- Informe sobre los proyectos, iniciativas y otros presentados por los profesionales o técnicos en marco del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) del año 2011 al 2012.
- Informe sobre el perfil del personal requerido para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), según la ley y el convenio firmado por el Gobierno Regional de Lima del año 2011 al 2012.
- Informe sobre el proceso de convocatoria y contratación para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), según la ley y el convenio firmado por el Gobierno Regional de Lima del año 2011 al 2012.
- Informe sobre la escala remunerativa, el perfil del profesional o técnico que viene laborando en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), de los años 2011 al 2012.
- Informar sobre los informes presentados mensualmente de los profesionales del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), en los años 2011 al 2012.



Que, posteriormente, mediante la Carta N° 218-2012-MAPGM-CRPH-GRL de fecha 09 de Octubre del 2012, el Consejero por la Provincia de Huaura, ha solicitado un Informe documentado sobre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), con el siguiente detalle:

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial:

- Informe documentado y detallado sobre el presupuesto, fuentes de financiamiento del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) del año 2011 al 2012.
- Un Informe documentado y detallado sobre proyectos financiados para el Gobierno Regional de Lima en el marco del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).



Información que fue tramitada por la Secretaría de Consejo al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (Informe N° 2495-2012-GRL-SCR), recepcionado por dicha Sub Gerencia el 09 de Octubre del 2012;

Sub Gerencia de Asesoría Jurídica:

- Una copia fedateada del Convenio, contratos y adendas u otro documento firmado por el Gobierno Regional de Lima, sobre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Un Informe documentado y detallado sobre donaciones por instituciones internacionales o instituciones privadas en marco del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Información que fue tramitada por la Secretaría de Consejo al Sub Gerente de Asesoría Jurídica (Informe N° 2496-2012-GRL-SCR) recepcionado por dicha Sub Gerencia el 09 de Octubre del 2012. Departamento que ha brindado respuesta el 12 de Octubre del 2012, mediante el Informe N° 1708-2012-GRL/SGRAJ, en la cual da



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 216-2013-CR/GRL

cuenta que no obra en sus archivos los documentos requeridos, respuesta que se le puso de conocimiento al Consejero por la Provincia de Huaura, mediante el Informe N° 2573-2012-GRL-SCR, con fecha 15 de Octubre del 2012.

Sub Gerencia de Administración:

- Un Informe documentado y detallado sobre el perfil del personal requerido para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), según la ley y el convenio firmado por el Gobierno Regional de Lima, de los años 2011 y 2012.
- Un Informe documentado y detallado sobre el proceso de convocatoria y contratación para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), según la ley y el convenio firmado por el Gobierno Regional de Lima, de los años 2011 y 2012.
- Un Informe documentado y detallado sobre la escala remunerativa, el perfil del profesional o técnico que viene laborando en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en los años 2011 y 2012.
- Una copia fedateada de los comprobantes de pago de los profesionales o técnicos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en los años 2011 y 2012.
- Una copia fedateada de los Informes presentados mensualmente de los profesionales o técnicos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en los años 2011 y 2012. Información que fue tramitada por la Secretaría de Consejo al Sub Gerente Regional de Administración (Informe N° 2497-2012-GRL-SCR) recepcionado por dicha Sub Gerencia el 09 de Octubre del 2012.

Que, posteriormente, mediante la Carta N° 245-2012-MAPGM-CRPH-GRL, de fecha 31 de Octubre del 2012, el Consejero por la Provincia de Huaura, ha solicitado a la Sub Gerencia de Administración, un Informe documentado sobre el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la relación del personal que labora, detallando sobre el proceso de convocatoria y contratación, así como la escala remunerativa. Solicitud que fue tramitada a través de la Secretaría del Consejo Regional, a través del Informe N° 2738-2012-GRL-SCR, recepcionado el 31 de Octubre del 2012, por parte de la Sub Gerencia de Administración;

**De los requerimientos efectuados por la Comisión Especial:**

Que, en base a la documentación reseñada, la Comisión Especial ha requerido la siguiente información, a través de la Carta N° 001-2013-CESPNUDIGICH:

Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial:

- Informe documentado y detallado sobre el presupuesto, fuentes de financiamiento del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) del año 2011 al 2012.
- Un Informe documentado y detallado sobre proyectos financiados para el Gobierno Regional de Lima, en el marco del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 216-2013-CR/GRL

Información que fue tramitada por la Secretaría de Consejo al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (Informe N° 687-2013-GRL-SCR) recepcionado por dicha Sub Gerencia el 20 de Marzo del 2013. De dicho trámite se ha obtenido como respuesta el Informe N° 0607-2013-GRL/GRPPAT/OPRE, del 21 de Marzo del 2013, en la que la Oficina de Presupuesto recomienda derivar lo solicitado a la Sub Gerencia Regional de Administración para que a través de la Oficina de Recursos Humanos proporcione la información requerida, toda vez que no es competencia de su dependencia manejar dichos recursos. A raíz de dicho Informe, se ha recabado (el 27 de Marzo del 2013) el Informe N° 397-2013-GRL/SGRA-ORH, en la que el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos menciona que ha ingresado a dicha área el 25 de Enero del 2013 y no ha recibido información con relación a lo solicitado, pero que han realizado los trámites respectivos ante el Ministerio de Economía y Finanzas;



Sub Gerencia Regional de Administración:

- Un informe documentado y detallado sobre la relación del personal que labora, el perfil del personal requerido para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), según la ley y el convenio firmado por el Gobierno Regional de Lima, de los años 2011 y 2012.
- Un Informe documentado y detallado sobre el proceso de convocatoria y contratación para el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), según la ley y el convenio firmado por el Gobierno Regional de Lima, de los años 2011 y 2012.
- Un Informe documentado y detallado sobre la escala remunerativa, el perfil del profesional o técnico que viene laborando en el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en los años 2011 y 2012.
- Una copia fedateada de los comprobantes de pago de los profesionales o técnicos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en los años 2011 y 2012.
- Una copia fedateada de los Informes presentados mensualmente de los profesionales o técnicos del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en los años 2011 y 2012. Información que fue tramitada por la Secretaría de Consejo al Sub Gerente Regional de Administración (Informe N° 686-2013-GRL-SCR) recepcionado por dicha Sub Gerencia el 19 de Marzo del 2013.



Que, mediante la Carta N° 003-2013-CESPNUDIGICPH-CR/GRL, el Presidente de la Comisión Especial ha requerido al Sub Gerente Regional de Administración informe las razones por las cuales no brindó respuesta a los Informes N° 2497-2012, 2738-2012 y 686-2012 de la Secretaría del Consejo Regional, la misma que fue tramitada por la Secretaría del Consejo Regional, a través del Informe N° 786-2013-GRL-SCR, recepcionado el 01 de Abril del 2013;

Que, asimismo, se requiere información al Econ. José Manuel Villarán Valdivia, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que informe las razones por las cuáles no se dio la respuesta a los Informes N° 2495-2012 y 687-2012 de la Secretaría del Consejo Regional; la misma



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 216-2013-CR/GRL

que fue tramitada por la Secretaría del Consejo Regional a través del Informe N° 784-2013-GRL-SCR, recepcionado el 02 de Abril del 2013;

Que, de dicha instancia se ha recabado el Informe N° 088-2013-GRL-GRPPAT, con la que adjunta el Informe N° 0700-2013-GRL/GRPPAT/OPRE, expedido por la Oficina de Presupuesto, con fecha 08 de Abril del 2013, en la que establece que, en relación al Informe 784-2013-GRL-SCR, éste habría sido derivado a la Sub Gerencia Regional de Administración para que a través de la Oficina de Recursos Humanos proporcione la información solicitada. A su vez, se adjunta el Informe N° 0162-2013-GRL.SGRA, del 04 de Abril del 2013, en la que el Sub Gerente Regional de Administración brinda respuesta en atención al Informe N° 786-2013-GRL-SCR, en la que indica que se están efectuando los trámites ante el Ministerio de Economía y Finanzas. A su vez, adjunta el Informe N° 429-2013-GRL/SGRA-ORH, del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, expedido en respuesta al Informe N° 786-2013-GRL-SCR, en el que menciona que al producirse el cambio en la Jefatura de Recursos Humanos no ha recibido información relacionada con lo requerido en los Informes N° 2497-2012 y 2738-2012 de la Secretaría del Consejo Regional. En lo que respecta al Informe N° 686-2013 se brindó la respuesta a través del Informe N° 394-2013-GRL/SGRA-ORH;



Que, también se cuenta con el Informe N° 151-2013-GRL-SGRA de la Sub Gerencia Regional de Administración en el que, en referencia al Informe N° 687-2012 de la Secretaría del Consejo Regional, adjunta el Informe N° 397-2013-GRL/SGRA-ORH de la Oficina de Recursos Humanos, en la que indica que dicha oficina no ha recibido documentación de su antecesor;



Que, a su vez, mediante la Carta N° 004-2013-CESPNUDIGICPH-CR/GRL, el Presidente de la Comisión Especial ha requerido a la Gerencia General que brinde información documentada y detallada sobre el Presupuesto, Fuentes de Financiamiento del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), respecto del cual se carece constancia de su tramitación;

Por lo que, corresponde analizarse el comportamiento que han tenido los funcionarios públicos frente a estos pedidos de información;

**De la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica:**

Que, la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica fue requerida en brindar información mediante el Informe N° 2496-2012-GRL-SCR que canalizaba los pedidos de la Consejería Regional de la Provincia de Huaura: Carta 218-2012, recepcionada por dicha Sub Gerencia el 09 de Octubre del 2012. De todo lo señalado se tiene que dicha Sub Gerencia ha brindado respuesta oportuna, el 12 de Octubre del 2012, mediante el Informe N° 1708-2012-GRL/SGRAJ, en la cual da cuenta que no obra en sus archivos los documentos requeridos, respuesta que puso de conocimiento al Consejero por la Provincia de Huaura, mediante el Informe N° 2573-2012-GRL-SCR, con fecha 15 de Octubre del 2012, recomendando que se requiera la



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 216-2013-CR/GRL

información a la Gerencia Regional de Administración y Planeamiento así como a la Sub Gerencia Regional de Administración. Por lo que, la Sub Gerencia ha brindado la respuesta oportuna;

**Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial:**

Dicha Gerencia ha recibido los siguientes Informes:

- Informe N° 2495-2012-GRL-SCR, recepcionado por dicha Sub Gerencia el 09 de Octubre del 2012, que canalizaba el pedido de la Carta N° 218-2012.
- Informe N° 687-2013-GRL-SCR, recepcionado por dicha Sub Gerencia el 20 de Marzo del 2013, que canalizaba el pedido de la Carta N° 001-2013 de esta Comisión.
- Informe N° 784-2013-GRL-SCR, recepcionado el 02 de Abril del 2013, con el que se tramita el requerimiento de la Carta N° 003-2913 de la Comisión Especial.



Que, en lo que respecta al Informe N° 687-2013-GRL-SCR, se tiene como respuesta el Informe N° 0607-2013-GRL/GRPPAT/OPRE, del 21 de Marzo del 2013, en la que la Oficina de Presupuesto recomienda derivar lo solicitado a la Sub Gerencia Regional de Administración, para que a través de la Oficina de Recursos Humanos proporcione la información requerida, toda vez que no es competencia de su dependencia manejar dichos recursos. A raíz de dicho Informe, se ha recabado (el 27 de Marzo del 2013) el Informe N° 397-2013-GRL/SGRA-ORH, en el que el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos menciona que ha ingresado a dicha área el 25 de Enero del 2013 y no ha recibido información con relación a lo solicitado, pero que han realizado los trámites respectivos ante el Ministerio de Economía y Finanzas;



Que, en cuanto al Informe 784-2013 de la Secretaría del Consejo Regional, se ha recabado la Opinión de la Oficina de Presupuesto (Informe N° 700-2013) que deriva lo actuado a la Sub Gerencia de Administración, a efectos que se tramite por medio de la Oficina de Recursos Humanos;

Que, siendo la información solicitada de aspecto contable, resulta siendo innecesaria la referencia a la Jefatura de Personal, a efectos que brinde información relacionada al presupuesto y proyectos financiados del PNUD;

**De la Sub Gerencia de Administración:**

A la Sub Gerencia de Administración se le han efectuado los siguientes requerimientos:

- Informe 2497-2012 de la Secretaría del Consejo Regional que tramitó lo solicitado en la Carta N° 218-2012.
- Informe N° 2738-2012 que tramita la Carta N° 245-2012.
- Informe N° 686-2013 que tramita la Carta N° 001-2013 de la Comisión Especial.
- Informe 786-2013 que tramita la Carta N° 003-2012 de la Comisión Especial.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 216-2013-CR/GRL

Que, de la documentación recabada se tiene que el Sub Gerente Regional de Administración brinda respuesta, a través del Informe N° 0162-2013-GRL.SGRA, en la que indica que, en atención al Informe N° 786-2013 se está efectuando los trámites ante el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, en lo que respecta a los Informes 2497-2012 y 2738-2012, la Oficina de Recursos Humanos indica que no existe información relacionada dichos Informes (Informe N° 429-2013), respondiendo así al Informe N° 786-20134;

Que, en lo que respecta a la Sub Gerencia de Administración, se advierte que no ha tenido respuesta alguna del Ministerio de Economía y Finanzas, pese al tiempo transcurrido;

Que, las conclusiones a las que ha llegado la Comisión Especial son las siguientes:

1. De los requerimientos efectuados se ha constatado que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica han informado a la Comisión Especial que no obran en sus archivos documentación relacionada a los Contratos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PNUD, y que la instancia pertinente es la Sub Gerencia de Administración, a través de la Oficina de Recursos Humanos.
2. Que la Sub Gerencia de Administración a través de la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ormeño Calderón, informó que no tenía información al respecto y que iba a realizar los trámites pertinentes ante el Ministerio de Economía y Finanzas, sin alcanzar más datos al respecto; no teniendo más información pese al tiempo transcurrido.

Que, en **Sesión Extraordinaria llevada a cabo el día 26 de diciembre del 2013**, en las instalaciones del Consejo Regional sito en Playa Chorrillos - Malecón Roca 1er Piso, ubicado en la ciudad de Huacho; se dio cuenta de la Carta Nro. 011-2013-CEPNUDDIGICPH/CR/GRL del Consejero Regional por la provincia de Cajatambo, Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal, agendada originalmente en la Sesión Extraordinaria del día 20 de diciembre del presente; por la cual, solicita que se agende la aprobación del Dictamen de la “Comisión Especial sobre la solicitud de información del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por incumplimiento de las Gerencias Regionales competentes, en dar la información requerida por el Consejero Regional de la provincia de Huaura”, conformada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 268-2012-CR/GRL. Con la sustentación del Lic. Anselmo Eleuterio Ventocilla Villarreal, Consejero Regional por la provincia de Cajatambo; con la intervención del Abog. David León Flores, Asesor Legal del Consejo Regional; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima; con el voto por **MAYORÍA** de los Consejeros Regionales concurrentes a la Sesión de Consejo Regional;





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional Nro. 216-2013-CR/GRL

En uso de sus facultades conferidas en los incisos a) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, que establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Dictamen de la “Comisión Especial sobre la solicitud de información del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por incumplimiento de las Gerencias Regionales competentes, en dar la información requerida por el Consejero Regional de la provincia de Huaura”, conformada por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 268-2012-CR/GRL.

**ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR** a la Presidencia del Gobierno Regional la Apertura de Investigación Funcional al Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Dr. Carlos Alberto Ormeño Calderón, en la medida que no ha brindado información requerida por el Consejo Regional y tampoco ha efectuado una correcta transferencia de funciones de su antecesor, impidiendo con ello una adecuada labor de fiscalización, conforme a lo fundamentado.

**ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE** por cumplido el encargo encomendado a la “Comisión Especial sobre la solicitud de información del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) por incumplimiento de las Gerencias Regionales competentes, en dar la información requerida por el Consejero Regional de la provincia de Huaura” por Acuerdo de Consejo Regional Nro. 268-2012-CR/GRL.

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación en el Consejo Regional; será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima ([www.regionlima.gob.pe](http://www.regionlima.gob.pe)).

**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
LIC. ANSELMO E. VENTOCILLA VILLARREAL  
CONSEJERO DELEGADO

